

## RESOLUCIÓN N° 0369 19 JUL 2024

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO

Que KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para el proyecto identificado como Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S- La Esterlina con actividad de procesamiento de materiales pétreos y producción de asfalto, a ubicar en área rural del Corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 140 del 21 de septiembre de 2023 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se requiere una información y documentación complementaria.

Que en fecha 28 de septiembre del año en curso, la peticionaria allegó lo requerido. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo formulado por Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Contrato KMA-078-2023 de comodato precario entre AGROPECUARIA CARTHAGO NOVA S.A.S.Y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. Lote de terreno denominado El Cerro-La Esterlina ubicado en Costilla Municipio de Pelaya Cesar, con FMI 192-21217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. Comodante: AGROPECUARIA CARTHAGO NOVA S.A.S.- Comodatario: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
3. Promesa de compraventa de bien inmueble
4. Copia de ciudadanía del señor ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO.
5. Copia de la escritura pública No 176 del 28 de junio de 2023 –Notaría Única del Círculo de la Gloria –Cesar –Comprador: AGROPECUARIA CARTHAGO NOVA S.A.S- Vendedor: ESNEYDER GALVIS SERNA con CC No 12.503.106. Matrícula Inmobiliaria No 192-21217 ORIP Seccional Chimichagua.
6. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-21217 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (1. El Cerro 2. La Esterlina)
7. Certificado de existencia y representación legal de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. Se acredita que el peticionario Anibal Enrique Ojeda Carriazo ostenta la calidad de tercer suplente del Representante Legal.
8. Información y documentación soporte de la petición.

0369

de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

2

Que mediante Auto No 151 del 24 de octubre de 2023 se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en la zona del proyecto correspondiente a la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S –La Esterlina a desarrollarse en el corregimiento de Costilla.

Que la diligencia de inspección se practicó los días 16 y 17 de noviembre de 2023. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 30 de enero de 2024. Lo requerido se aportó el día 16 de enero de 2024 .

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

**“1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.**

El proyecto a desarrollarse se ejecutará dentro del lote de terreno denominado El Cerro - La Esterlina de matrícula inmobiliaria No. 192-21217, ubicado en Costilla Municipio de Pelaya – Cesar, de propiedad de la Sociedad AGROPECUARIA CARTAGO NOVA S.A.S., quien a través del Contrato KMA-078-2023 de comodato precario suscrito con la empresa KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (Comodatario), hace entrega del lote de terreno en mención a título de préstamo de uso y libre de toda limitación a dominio del terreno; para llegar al proyecto se toma la siguiente ruta: Vía nacional doble calzada Ruta del Sol Sector II, hoy Troncal del Magdalena que conduce del Corregimiento Floresta (Pailitas Cesar), hacia el municipio de Pelaya Cesar, recorriendo una trayectoria de aproximadamente 9 km costado derecho de la vía y en inmediaciones de la coordenada geográfica 8°45'48.00"N - 73°41'1.00"O, se llega al destino. La actividad productiva a desarrollar se ejecutará en un área de aproximada de veinte (20) hectáreas.

El área donde se pretende desarrollar el proyecto fue georreferenciada al momento de la inspección ocular. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregon 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollara la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta triturado de material de construcción y planta de mezcla asfáltica.

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	73°41'1.04"	8°45'47.47"
2	73°41'12.44"	8°45'43.62"
3	73°41'7.73"	8°46'12.40"
4	73°41'3.36"	8°46'13.79"

*AD*

0369

19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

3

Tabla 1. Polígono del área del proyecto.

En la imagen 1 y 2, se logra observar un área de contorno blanco que corresponde al polígono conformado por las coordenadas geográficas plasmadas en la Tabla 1.



Imagen 1. Localización de la actividad  
Fuente: Google Earth Pro - Corpo Cesar

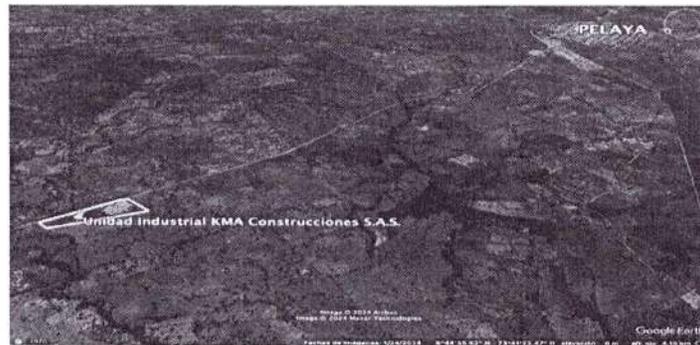


Imagen 2. Localización de la actividad con respecto al municipio de Pelaya Cesar.  
Fuente: Google Earth Pro - Corpo Cesar



Vista general, área del proyecto

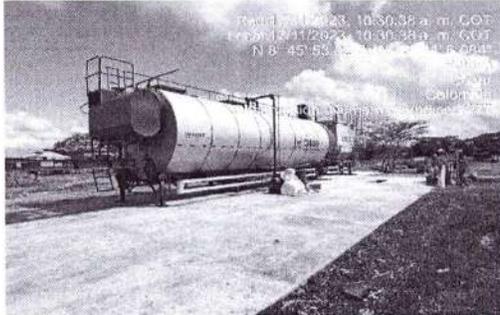


Vista general, planta de mezcla asfáltica

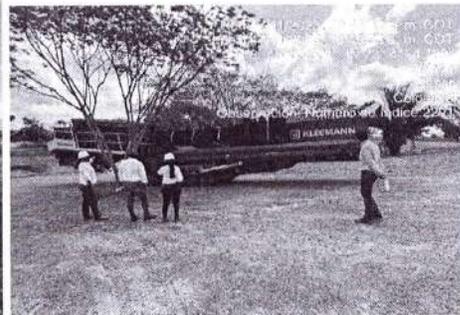
0369 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No 0369 de 19 JUL 2024 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

4



Vista general, planta mezcla asfáltica



Vista general, componente planta trituradora

La actividad principal a desarrollar, corresponde a la puesta en marcha una planta de trituración de material de construcción, planta de mezcla asfáltica y labores conexas, localizada en el predio ya descrito. La actividad se realizará en un área aproximada de 20 hectáreas.

Con respecto al suministro, uso y manejo de residuos líquidos y sólidos generados en las diferentes áreas productivas del proyecto y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo concepto.

## 2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

Las emisiones atmosféricas se generarán como producto de las actividades de trituración de material de construcción, planta de mezcla asfáltica y labores conexas a estos tipos de proyectos. Estos procesos lo componen lo siguientes elementos:

### Planta de triturado:

- Cargue y descargue de material.
- Alimentación de la tolva, KLEEMANN – MOBISCREEN MS 953 (i) EVO
- Transporte de material por las bandas transportadoras internas
- Operación trituradora primaria de martillo hidráulico, Lokotrack LT106, fabricada por Metso Outotec.
- Operación zaranda vibratoria (Criba Movil), KLEEMANN – MOBISCREEN MS 953 (i) EVO
- Operación trituradora secundaria, marca: KLEEMANN – MOBISCREEN MS 953 (i) EVO
- Transporte de material por las bandas transportadoras de salida.
- Acopio de material en pilas.

### Planta mezcla asfáltica móvil continua INOVA 1500 CIBER 2022:

- Proceso de dosaje de los materiales: Cargue y pesaje de crudo (material triturado, arena).
- Alimentación vibratoria de las tolvas dosificadoras.
- Operación de caldera.
- Operación equipo tambor secador.
- Filtrado de los gases y recuperación de los finos
- Operación del equipo Elevador.
- Operación del equipo Mezclador.
- Operación silo de descarga.

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

5

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar (internas)
- Centros de acopio
- Operación planta generadora de energía

### 3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

Como resultado de la diligencia de inspección al área, se pudo conocer las particularidades de los equipos y maquinarias que se emplearán en el proyecto, así como los procesos a ejecutar en la operación de la planta e infraestructuras asociadas por parte del titular.

De igual manera, la información técnica consagrada en el expediente permitió identificar el desarrollo operativo del proyecto, dando a conocer que la capacidad de molienda de la planta de trituración es de 500 ton/hr lo que equivale a 5000 ton/día con jornadas de trabajos de 10 horas diarias.

### 4. Capacidad de producción planta mezcla asfáltica (Ton/día).

De igual manera, la información técnica consagrada en el expediente permitió identificar el desarrollo operativo del proyecto, dando a conocer que la capacidad de producción de la planta de mezcla asfáltica es de 75 ton/horas, con una producción nominal de 150 ton/horas, 10 horas de trabajo al día que equivale a una producción de 750 ton/día, consumo de combustible de la planta eléctrica de 2 gal/horas y quemador de 10MW

### 5. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

El Peticionario de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas aquí solicitado ha presentado como requisito para la evaluación del referido permiso el documento denominado "INFORME DE MODELACIÓN PREDICTIVA DE DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS PLANTA DE ASFALTO – KMA CONTRACCIONES S.A.S", definiendo los factores de emisiones a utilizar de acuerdo con la información del documento AP-42 de la U.S. EPA Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fifth Edition, Volumen I: Stationary Point and Área Sources, y el documento Exhaust and Crankcase Emission Factors for Nonroad Engine Modeling Compression – Ignition Report No. NR-009d, and Chapter 3: Stationary Internal Combustion Sources. con el fin de determinar la tasa de emisión de contaminantes, asociada a cada una de las actividades del proceso. En el cual se ponen a consideración los resultados obtenidos respecto de los siguientes contaminantes atmosféricos, para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

- Material Particulado con diámetro aerodinámico inferior a 10  $\mu\text{m}$  (PM10)
- Material Particulado con diámetro aerodinámico inferior a 2.5  $\mu\text{m}$  (PM2.5)
- Óxidos de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>)
- Óxidos de Azufre (SO<sub>2</sub>)

Así mismo, se presentan todos los aspectos técnicos e información complementaria solicitada dentro del proceso de evaluación, lo que pudo ser corroborado con la información entregada por el peticionario y la inspección visual realizada.

El modelo AERMOD desarrollado por Lakes Environmental (1996 – 2016) ®. Versión 9.2.0. El cual describe la dispersión de contaminantes bajo un modelo Gaussiano y que dentro de su corrida tiene en cuenta factores como: emisiones atmosféricas, meteorología, modelos de elevación del terreno, para que con base en ello se genere una salida gráfica, la cual se sitúa

0369

19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

6

sobre una grilla de receptores definida según el interés de cada estudio. AERMOD es el modelo reglamentario en Estados Unidos para situaciones donde no hay un predominio de zonas costeras (Sin embargo, el Software es capaz de modelar el escenario si se cuenta con la información de terreno. Es aplicable en áreas rurales y urbanas, puede modelar condiciones de terreno plano y complejo, adicional reconoce e interpreta dispersiones para emisiones superficiales y elevadas, donde puede contemplar múltiples tipos de fuentes, incluyendo puntuales, lineales, de área y de volumen (US EPA, 2004).

El modelo de dispersión descrito se consideró aplicable para la situación analizada, debido a que las características del estudio satisfacen las condiciones para las cuales se diseñó el modelo, de acuerdo con lo descrito en la documentación del mismo. Sin embargo, la calidad de su adecuación a la realidad depende de la calidad de la información de entrada.

El modelo de dispersión utilizado se encuentra entre los sugeridos por el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad de Aire (MAVDT, 2010).

El modelo empleado, presenta los resultados de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado suspendido con diámetro aerodinámico menor a 10  $\mu\text{m}$  (PM10), menores de 2.5  $\mu\text{m}$  (PM2.5), Óxidos de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y Óxidos de Azufre (SO<sub>2</sub>), conforme a los lineamientos del AP-42 de la EPA, a generarse en cada uno de los procesos de la planta, tomando como base para el cálculo de las emisiones, las principales fuentes de emisiones, los factores de emisión considerados en cada proceso y los lineamientos del AP-42 de la EPA.

Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se encuentran:

Dentro del predio:

- Área de triturado:
  - Descarga de los camiones y alimentación de tolva.
  - Bandas transportadoras o transportador principal. (con control)
  - Zaranda vibratoria. (con control)
  - Trituración Primaria. (con control)
  - Trituración secundaria. (con control)
  - Bandas transportadoras o transportador de salida. (con control)
  - Almacenamiento y transferencia de material en pilas y/o acopio de material.
  - Clasificación de materiales pétreos.
- Área Planta de asfalto
  - Dosaje de los materiales: Compuesto por tolvas, donde están almacenados los distintos tipos de áridos (material pétreo) que se precisan para efectuar las mezclas. El sistema de dosificación de los áridos con máxima tecnología, con pesaje individual, sistema pick up para garantizar la real velocidad de la correa y transmisión de datos por red, inmune a ruidos electrónicos.
  - Secado de agregados: Compuesto por un tambor secador contraflujo, dedicado exclusivamente al secado, calentamiento y pre homogeneización de los materiales. El tambor secador es cargado con una cinta alimentadora. El cilindro está inclinado hacia la descarga, el cilindro es accionado por fricción. Este tiene aletas distribuidas de modo que la aplicación del calor sobre los agregados se realice de forma gradual, garantizando la eliminación de la humedad y el calentamiento ideal para obtención de la temperatura deseada.
  - Filtrado de los gases y recuperación de los finos: Es el sistema responsable por el filtrado de los gases provenientes de la combustión y recuperación de los finos transportados con la corriente de los gases. Es un sistema en seco dotado de elementos de filtrado denominados

0369 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No 0369 de 19 JUL 2024 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

7

mangas y transporte de los finos del filtro para el mezclador por transportadores helicoidales. Tienen por objeto disminuir la contaminación atmosférica, y recuperar el filler contenido en el polvo que arrastran dichos gases. El dispositivo más utilizado está formado por una batería de ciclones con el que puede recuperarse de un 90 a un 96 % del total de polvo arrastrado.

- Mezclador: Consiste en un sistema con mezclador a doble eje tipo pug-mill. Los materiales secados y calentados llegan en cantidad y granulometría definida, juntos con el filler y el betún introducido en el mezclador. El tiempo de mezclado como el grado de llenado en el mezclador vienen regulados vía compuertas de salida, reguladas desde el sistema de control. Además, la compuerta de descarga permite reducir notablemente las pérdidas durante el arranque y la finalización de la producción. El mezclador está separado del proceso térmico permitiendo ajustar el proceso de mezcla a la mezcla en sí y añadir por ejemplo fibra o capa de asfalto reciclado (RAP) separados del tambor- secador. Esta solución flexibiliza el proceso permitiendo controlar cada paso de forma independiente y óptima.
- Transporte y almacenamiento de la mezcla asfáltica: Al terminar la mezcla, el material pasara a un depósito cuyo fin es el de acumular toda la producción. Desde el silo de almacenamiento son llenados los camiones que transportarán el material preparado hacia las vías donde se usará.
- Movilización de volquetas internas, donde se estable que una volqueta realizará 21 viajes en 6 horas, por dos vías internas.
- Centros de acopio de material crudo y beneficiado
- Motor Planta Trituradora.

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado permitió establecer de una manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los niveles de inmisión establecidos en la normatividad ambiental en su área de influencia. El modelo permite obtener resultados de posibles concentraciones de contaminantes atmosféricos a diferentes distancias.

Analizado el modelo de dispersión presentado, se logra evidenciar que en ninguno de los componentes modelados a diferentes distancias se superan los valores máximos permisibles en cuanto a emisión atmosféricas establecida por la legislación nacional ambiental. De igual manera se evidencia que el modelo contempla diferentes distancias que logran sobreponerse con las comunidades cercanas del sitio de operación del equipo triturador.

Se definieron 4 receptores localizado a una distancia máxima de 450m y mínimo de 100m del límite del predio asociada a la planta (fuente fija de emisiones atmosféricas).



Imagen 3: Vista general de receptores ubicados a distancias discretas

**0369**

**19 JUL 2024**

Continuación Resolución No **0369** de **19 JUL 2024** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

8

ID	COORDENADAS ORIGEN NACIONAL		DISTANCIA A LA FUENTE GENERADORA DE EMISIONES (m)
	NORTE	ESTE	
Receptor 1	2525806,660	4924617,127	460
Receptor 2	2526902,575	4924132,499	446
Receptor 3	2527189,313	4924709,034	65
Receptor 4	2526726,058	4924928,745	105

*Tabla 2: Relación de receptores ubicados a distancias discretas de la fuente generadora de contaminantes atmosféricos*

La información arrojada por las labores de monitoreo permite determinar las siguientes conclusiones:

Los picos asociados a material particulado se registraron principalmente en el predio donde se localizará la planta de asfalto. No obstante, esto es asociado a la sumatoria de todas las actividades generadoras de material particulado como el área de triturado y centros de acopio.

Todos los parámetros modelados registran picos que no superan los límites máximos permisibles establecidos por la Resolución 2254 del 2017.

CONTAMINANTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	NIVEL MAXIMO PERMISIBLE (µg/m3)	PICO DE CONCENTRACION DEL MODELO CON OPERACIÓN PLANTA DE ASFALTO ((µg/m3))	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ICA
PM10	24 horas	75	72,94	CUMPLE	BUENO
SO2	1 hora	100	29,97	CUMPLE	BUENO
NO2	1 hora	200	68,92	CUMPLE	BUENO

La concentración máxima estimada para material particulado inferior a 10 micras (PM10) fue de 72.94µg/m3 para un tiempo de exposición de 24 horas y 33.85 µg/m3 para el promedio anual. Estos valores no superan el límite máximo establecido por la Resolución 2254 de 2017.

La concentración máxima estimada para dióxido de azufre (SO2) se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad nacional vigente para un tiempo de exposición de 1 hora y 24 horas. (100 µg/m3 para 1 hora y 50 µg/m3 para 24 horas)

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

Los valores obtenidos fueron de 68,92 µg/m<sup>3</sup> para tiempos de exposición de 1 hora y 7,49 µg/m<sup>3</sup> para 24 horas.

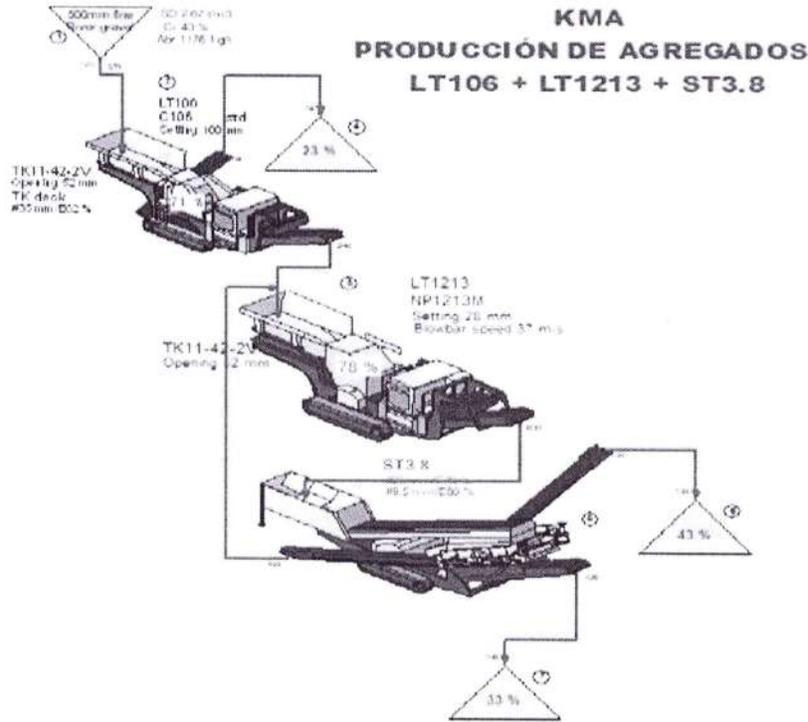
Los niveles de concentración de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) se encuentran por debajo de los valores máximos permisibles de 200µg/m<sup>3</sup> y 60µg/m<sup>3</sup> para tiempos de exposición de 1 hora y promedio anual.

Los gases modelados (NO<sub>x</sub> y SO<sub>2</sub>) obtuvieron un ICA “Bueno”, con los picos máximos registrados en los modelos.

En general los valores obtenidos de NO<sub>2</sub> y SO<sub>2</sub> en la modelación se encuentran por debajo del límite de cuantificación y por ende son inferiores al estándar máximo permisibles dado por la normatividad ambiental vigente para un tiempo de exposición de 24 horas.

**6. Puntos de emisión.**

Conociendo los componentes del proyecto y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos y tipo de emisión asociados a la actividad son los que se muestran a continuación:



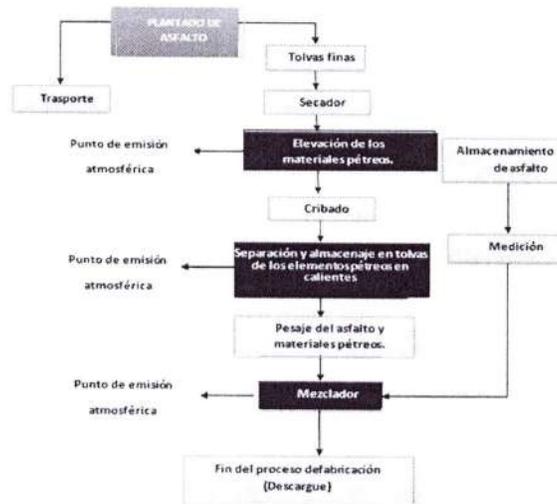
*Imagen 4. Flujo grama de proceso de trituración.*

*Fuente: Adaptado de Plan de contingencia para el manejo de hidrocarburos y sustancias químicas para el proyecto unidad industria “La esterlina” – Pelaya, Cesar, 2023*

Durante el proceso de producción de mezcla asfáltica, se producirán puntos de emisiones al aire: (1) durante la elevación de materiales pétreos, (2) separación y almacenamiento de materiales en las tolvas y (3) en el proceso de mezcla de materiales.



Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5



*Imagen 5. Flujo gran de proceso, planta dosificadora de asfalto. Fuente: Adaptado de Plan de contingencia para el manejo de hidrocarburos y sustancias químicas para el proyecto unidad industria "La esterlina" – Pelaya, Cesar, 2023*

*Tabla 3: Identificación de los puntos y tipos de emisiones asociadas al desarrollo del proyecto.*

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Planta de producción de mezcla asfáltica.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
6.	Transporte de asfalto	Emisiones de material particulado por actividades de cargue, descargue y combustión.
7.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.



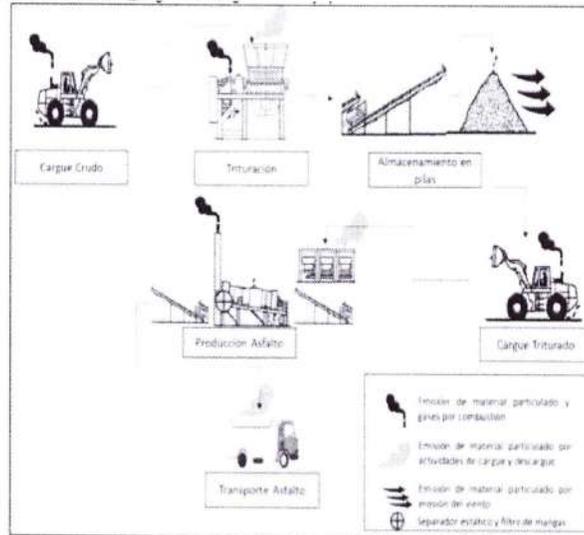
0369 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No 0369 de 19 JUL 2024 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

11

8.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
----	------------------------------	---

De igual manera se presenta diagrama de flujo para la producción de asfalto, identificando las fuentes de emisión en el proceso de producción desde el triturado de la materia prima hasta el transporte de la mezcla asfáltica. En cada una de las imágenes se ilustran las fuentes de emisión y el tipo de emisiones. Ver imagen No. 6.



*Imagen No. 6: Diagrama de flujo proyecto Plantas de Trituración y Mezcla Asfáltica, e Identificación de las fuentes de emisiones.*

*Fuente: Corpocesar*

**7. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones.**

La documentación aportada por el peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas para la operación de la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S. La Esterlina a desarrollarse en el corregimiento de Costilla, área rural del Municipio de Pelaya Cesar, reporta la existencia y proyección de medidas, equipos e infraestructuras asociadas al control y mitigación de contaminantes atmosféricos las cuales se generarán durante los procesos operativos y sobre las vías destapadas internas y externa a la Planta de Trituración, Mezcla Asfáltica y obras conexas, las medidas y equipos reportados son los siguientes:

- Exigencia de certificado de revisión técnico-mecánica y de gases a todos los vehículos que presten servicios al proyecto.
- Mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias, los cuales serán sometidos a mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo con la necesidad y situación de cada equipo (mecánico, eléctrico), principalmente aquellos libres de revisión técnico-mecánica, tales como bombas, válvulas, tuberías, aspersores etc., de tal manera que se mitiguen y controlen las emisiones de partículas y gases a las que hubiere lugar.
- Los procesos de trituración primaria y secundaria se realizan mediante equipos e infraestructuras confinadas de última generación (selladas), lo que permiten controlar la emisión de material particulado a la atmosfera.



0369 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No 0369 de 19 JUL 2024 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

12

- Al final del proceso de molienda del material pétreo, se utilizará medidas de última generación, para el encapsulamiento del sector comprendido entre los sistemas de bandas transportadoras de salida y las bandas de acopio de material triturado, el cual consiste en un sistema de entechado media caña que cubre en forma de arco las bandas transportadoras de material, garantizando el control de emisiones de material particulado a la atmosfera.
- Flautas de aspersión ubicadas en zarandas y trituradoras: este sistema de control de emisiones de los equipos de zarandas vibratorias, bandas y apilamiento, consiste en humectación del material por el sistema de flautas sobre los equipos de zarandas vibratorias que humectan todo el material que circula en el proceso de trituración (bandas, zarandas y trituradoras) y apilamiento final del material.
- La planta de mezcla asfáltica cuenta con un filtro de mangas para el control de material particulado. Este sistema de control está sujeto a revisión y mantenimientos preventivos, de acuerdo a las especificaciones del fabricante, con el fin de conservar su eficiencia.
- El filtro de mangas opera adyacentemente y en combinación con el sistema de secado, este contiene un separador por inercia a la entrada, con el objetivo de remover las partículas más grandes que puedan dañar las bolsas prematuramente. Dicha cámara tiene un control de temperatura para garantizar que las mangas no se quemen por alta temperatura, un compresor de tornillo para hacer la limpieza de las bolsas de tela de fibra y suministrar el aire a toda la parte neumática de la máquina.
- Sin embargo, en caso que se evidencie la salida de material particulado (humo gris o negro) por la chimenea de la planta de asfalto, el proyecto efectuará limpieza de los filtros de manga. Si el problema persiste, se deberá efectuar el remplazo de las mangas.

Con el objeto de realizar control, prevención y mitigación de las emisiones atmosféricas producto de la operación de la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S. La Esterlina, se plantean las siguientes medidas:

- Control sobre la altura de las pilas de material en los centros de acopio
- El carpado a los vehículos (volquetas) que transporta el producto (material triturado, mezcla asfáltica, concreto y prefabricados) al sitio donde se recibirá el producto.
- Suministrar los elementos de protección personal a los empleados de la planta y los visitantes que ingrese a la misma para la seguridad industrial de este tipo de actividad
- Conformación de barreras vivas de manera perimetral sobre el lote donde se desarrolla el proyecto.
- Reforzar las señalizaciones de límite de velocidad: corresponde a todas las medidas que se tienen dentro de las diferentes áreas o zona del proyecto que permitan fijar los límites de velocidad permitidos, con el propósito de disminuir las emisiones de material particulado y gases a la atmosfera.

Con el fin de asegurar la operación óptima de los sistemas de control de emisiones de las plantas, las maquinarias y equipos asociados que dan lugar a la generación de emisiones de contaminantes, la empresa ejecutará el plan de inspección y mantenimiento preventivo y correctivo periódico a cada uno de los equipos, tal y como se describe en la tabla 4.

Tabla 4: Programa de mantenimiento preventivo de los sistemas de control de emisiones.

EQUIPOS	MANTENIMIENTO REQUERIDO	PERIODICIDAD	INSPECCIÓN
---------	-------------------------	--------------	------------

**0369**

**de 19 JUL 2024**

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

13

Planta de triturado	Alimentador principal - tolva	Semanal	Diaria	
	Trituradora primaria			
	Sistema de bandas transportadora		Mensual	
	Zaranda vibratoria			
	Trituradora secundaria			
	Bandas de salidas			
	Tanques de almacenamiento de aguas para el control, de emisiones			
	Sistema de manguera y tubería			Mensual
	Cinta de transmisión		Semanal	
	Cojinete de rodamiento			
Planta de mezclado de asfalto	Compresor de aire	Semestral	Mensual	
	Sistema de frenos		Semanal	
	Motores eléctricos		Mensual	
	Mantenimientos de las aletas y cono de entrada			
	Tolva de alimentación			
Planta de mezclado de asfalto	Mezclador	Semestral	Mensual	
	Elevador			
	Quemador			
Plantas eléctricas	Mantenimiento general			
Estado de los vehículos y lonas de cubrimiento de volcos	Mantenimiento general			

0369

19 JUL 2024

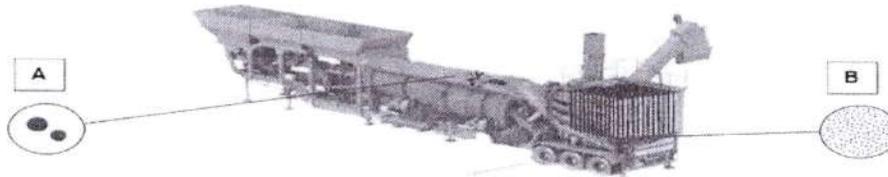
Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

14

<b>Maquinaria y vehículos</b>	<b>Mantenimiento general</b>	<b>Diaria</b>
-------------------------------	------------------------------	---------------

De acuerdo a la información que milita en el expediente, los sistemas de control proyectados, acordes con el modelo de la planta de asfalto, corresponden a un sistema de filtrado inteligente, con tecnología que ayuda a la preservación del medio ambiente. Esos elementos filtrantes plegados son más resistentes y generan menores emisiones atmosféricas. Esto le permite a la planta operar cerca de los centros urbanos, ya que los valores de emisión de material en partículas son prácticamente depreciables.

**Imagen del sistema de control de emisiones.**

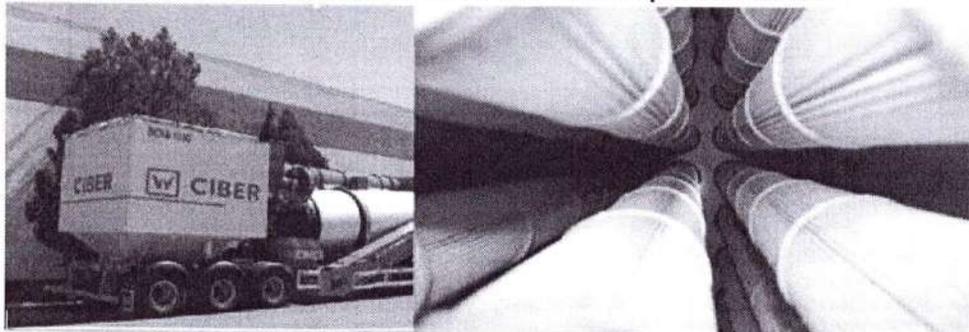


Siendo:

**A:** Separador estático. VORTEX – Recolecta y devuelve al mezclador el material en partículas más grandes, generalmente retenidas en el tamiz 200, permitiendo la separación granulométrica en el proceso. Esta acción reduce la carga de polvo que llega al filtro de mangas, proporcionando que este opere en condiciones optimizadas.

**B:** Son los responsables de recolectar y devolver al mezclador el material que pasa por el tamiz 200, las partículas de menor granulometría. El sistema colector está compuesto por 132 mangas de 6.2 m2 cada uno (área de filtraje), resultando en 772 m2 de área total. La emisión de material articulado es menor que las más rígidas normas ambientales. Emisión teórica < 20 mg/Nm3, con una eficiencia mayor al 99.9 %.

**Filtrado de los gases y recuperación de los finos:** Es el sistema responsable por el filtrado de los gases provenientes de la combustión y recuperación de los finos transportados con la corriente de los gases. Es un sistema en seco dotado de elementos de filtrado denominados mangas y transporte de los finos del filtro para el mezclador por transportadores helicoidales. Tienen por objeto disminuir la contaminación atmosférica, y recuperar el filler contenido en el polvo que arrastran dichos gases. El dispositivo más utilizado está formado por una batería de ciclones con la que puede recuperarse de un 90 a un 96 % del total de polvo arrastrado.



*Ilustración. Sistema de control de emisiones (mangas con dispositivo Easy Spin)*

*ds*

0369

19 JUL 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

15

8. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.

De acuerdo a la información que reposa en el expediente CGJ-A-122-2023, a la documentación aportada por el peticionario en la solicitud de trámite y lo descrito en el numeral 5 del presente informe, se pudo establecer que las emisiones de contaminantes atmosféricos generadas por el desarrollo del proyecto no supera los límites máximos permisibles estipulados por la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

9. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Así las cosas, y a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar el Permiso de Emisiones Atmosféricas a favor de la empresa KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 830.094.920-5, para el desarrollo del proyecto correspondiente a la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S. La Esterlina a desarrollarse en el corregimiento de Costilla, área rural jurisdicción de Pelaya Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

Vértice	ESTE	NORTE
1	73°41'1.04"	8°45'47.47"
2	73°41'12.44"	8°45'43.62"
3	73°41'7.73"	8°46'12.40"
4	73°41'3.36"	8°46'13.79"

Polígono del área del proyecto.

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

10. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado, fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o afectación sobre los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en desarrollo del proyecto, realizando la descripción técnica correspondiente, así mismo se realizó la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para

0369 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No 0369 de 19 JUL 2024 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

16

ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S La Esterlina a desarrollarse en el corregimiento de Costilla, área rural jurisdicción de Pelaya Cesar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

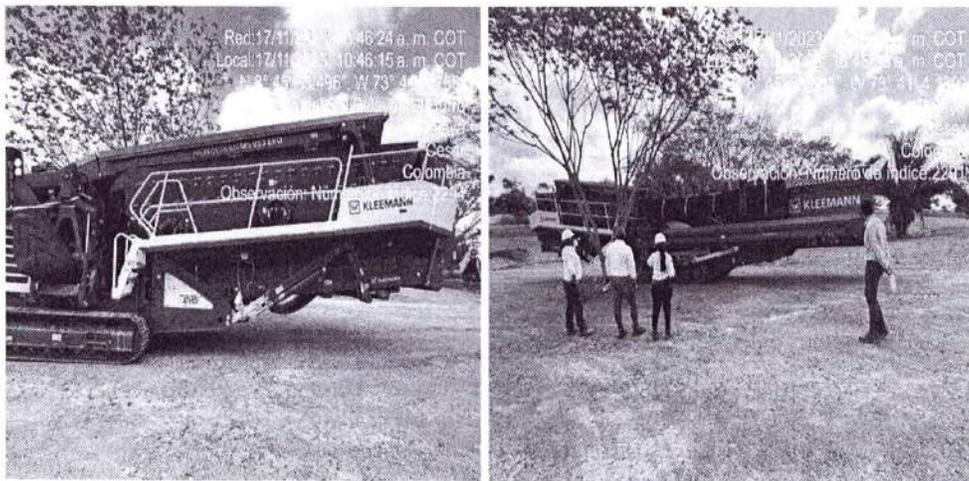
De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 830.094.920-5, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S. La Esterlina a desarrollarse en el corregimiento de Costilla, área rural jurisdicción de Pelaya Cesar.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el usuario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S La Esterlina a desarrollarse en el corregimiento de Costilla, área rural jurisdicción de Pelaya Cesar.

11. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

Características técnicas de los equipos y maquinarias:

Especificaciones técnicas Trituradora (componentes y procesos)



*Imagen: Vista general componente planta trituradora*

**Mandíbula:** Hace parte de la unidad de trituración primaria. Se encarga de triturar el material (roca) a presión, llevándola a un tamaño menor de 3". El equipo móvil sobre orugas es marca

0369 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No 0369 de 19 JUL 2024 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

17

**KLEEMAN, modelo MOBISCREEN MS953 (i) EVO:** Trituradora accionada con un motor diésel Deutz, con una potencia de 87-99 Kw.

**Impactor (Tolvas):** Hace parte de la unidad de trituración secundaria. Se encarga de recibir el material de 3" o menor. El equipo móvil sobre orugas para trituración secundaria, marca KLEEMAN, modelo MOBISCREEN MS953 (i) EVO, consistente en una Trituradora de impacto de eje horizontal, con abertura de alimentación de 100 x 160 mm. Tolva de alimentación de 8 m3 y grizzli.

**Cinta transportadora:** Las cintas transportadoras cerradas de varias capas son adecuadas para cualquier aplicación y aumentan la potencia de transporte de las instalaciones La correa con clavos con bordes de goma maciza optimiza el transporte de material Los cubrejuntas de goma elásticos amortiguan los golpes producidos por diferentes materiales Versión lisa o correa con clavos. Tiene un ancho de 650 mm y longitud de 1800 mm.

**Cribado:** Hace parte de la unidad de clasificación. Es un proceso mecánico que separa los materiales de acuerdo a su tamaño de partícula individual. Esto se cumple proporcionando un movimiento en particular al medio de cribado, el cual es generalmente una malla o una placa perforada, esto provoca que las partículas más pequeñas que el tamaño de las aberturas (del medio de cribado) pasen a través de ellas como finos, generando tamaños del material de acuerdo a las necesidades que se requieran para la mezcla de sub-base, bases u otros. La clasificadora es un equipo móvil de cribado marca KLEEMAN, modelo MOBISCREEN MS953 (i) EVO. Criba de 9,5 m2

Especificaciones técnicas Planta de mezcla asfáltica:



Se utilizará una planta de asfalto móvil continua INOVA 1500 CIBER modelo 2022. La cual es la que se encuentra en proceso de permiso de emisiones. El proceso productivo de esta modalidad de planta se inicia con la dosificación de agregados a través del pesaje dinámico individual de éstos. La etapa siguiente es el secado de los agregados en horno rotativo con llama directa en contra corriente. Una vez secos, los agregados pasan para un mezclador continuo

0369 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No 0369 de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

18

tipo pug mill, donde reciben la adición de cemento asfáltico y filler. El dosaje del asfalto se realiza de forma continua a través de bomba dosificadora y el filler a través del dosificador con velocidad variable. La mezcla elaborada es conducida hasta el silo de descarga por un elevador de arrastre, donde será transferida directamente al tanque master y seguida a las volquetas.

Planta de asfalto en caliente:	INOVA 1500 CIBER
Producción proyectada:	75 ton/hora
Producción nominal:	150 ton/hora
Consumo de combustible:	Planta eléctrica: 2 Gal/h
Quemador:	10 MW
Diámetro punto de emisión:	0.56 m*
Velocidad punto de emisión:	24 m/s PST punto de emisión: 255 mg/m3*
Flujo Volumétrico punto de emisión:	5.8 m3/s aproximadamente.

**Tabla 5: Resumen de las características de la planta de producción de asfalto.**

**Gestión de residuos sólidos:**

La disposición de los residuos sólidos se realiza directamente en los puntos establecidos donde se encuentran localizados recipientes y puntos ecológicos para la segregación de dichos residuos, para posteriormente ser llevados a un sitio de almacenamiento temporal localizado junto al área de oficinas de la empresa. Los residuos sólidos ordinarios y peligrosos deberán ser entregados a empresas que estén ambientalmente autorizadas para prestar estos servicios. El usuario presenta certificaciones de intensión de prestación de servicios de empresas que pueden facilitar el abordaje de esos temas (recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y RESPEL), así mismo, empresas que prestan el servicio de atención de emergencias en caso de presentarse episodios de derrames e incidentes de carácter ambiental.

**Manejo de residuos líquidos:**

Los residuos líquidos generados durante el proyecto, deben ser llevados a un punto de almacenamiento temporal los cuales periódicamente la empresas especializada y autorizada, debe realizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador.

**Manejo de Residuos Químicos y derivados de hidrocarburos:**

En el expediente se presenta la identificación de los residuos químicos utilizados en el proceso de ejecución del proyecto, permitiendo identificar los riesgos y medidas de manejo para cada uno de los productos identificados.

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

0369

19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

19

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, **“se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar”**.

0369

19 JUL 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

20

En razón y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer a KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Realizar anualmente un estudio de Calidad del Aire en las áreas de influencia directa del proyecto "Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S. La Esterlina" a desarrollarse en el corregimiento de Costilla, área rural jurisdicción de Pelaya Cesar, cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente para Colombia en materia de calidad de aire y en concordancia con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas, debiendo analizar la Información recolectada durante el estudio, confrontando los resultados obtenidos con la norma de calidad de aire vigente y suministrando en un informe técnico los resultados a esta Autoridad Ambiental.
9. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
10. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de las plantas, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población

0369

19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

21

expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.

11. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
12. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
14. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
15. Determinar anualmente los niveles de Ruido mediante sonometrías en el área de influencia de las Plantas, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
16. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
17. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
18. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la Unidad industrial, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la Unidad industrial. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
21. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
22. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
23. Informar y reportar a Corpocesar lo relacionado con la suspensión del funcionamiento y fallas en los sistemas de control de las plantas.
24. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
25. Enviar semestralmente a Corpocesar los respectivos soportes del suministro y uso del recurso hídrico necesario para el funcionamiento y operación del proyecto que aquí nos ocupa.
26. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
27. Aplicar de manera periódica planes de mantenimiento sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y en general los diferentes equipos, estructuras y elementos que en desarrollo de sus procesos puedan ocasionar afectaciones ambientales.
28. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental, estableciendo una zona para el almacenamiento de lubricantes, grasas, aceites, productos químicos y combustibles debidamente demarcada y

0369

19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

-----22

- provista de canales perimetrales y/o muros de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de una contingencia.
29. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.
  30. Presentar a CORPOCESAR informes semestrales sobre el desarrollo de la gestión ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
  31. Adecuar o construir un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio. El lugar de almacenamiento debe reunir como mínimo las siguientes características:
    - a) Construido en ladrillo, techo, piso duro en concreto, ventilación, dividido para cada tipo de residuos.
    - b) Debe estar localizado aislado de las aéreas de producción, administrativas, laboratorio, mantenimiento y talleres.
    - c) Este sitio debe permitir realizar actividades de aseo, desinfección y en lo posible el acceso de los vehículos recolectores.
    - d) Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos sólidos y estar debidamente señalizado.
    - e) En este sitio se deben colocar recipientes impermeables de mayor tamaño que permita almacenar varias bolsas y debe estar dotado de tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores y proliferación de olores ofensivos.
  32. Cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 0472 del 28 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021 del MADS, la cual reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD), durante las diferentes etapas del proyecto, incluyendo la fase de cierre, desmantelamiento, abandono y adecuación geomorfológica del área afectada

**ARTÍCULO CUARTO:** Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11 , 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , o las normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO QUINTO:** KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

**ARTÍCULO SEXTO:** KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese al representante legal de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5 o a su apoderado legalmente constituido.

0369

19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta de trituración de material pétreo y la planta de producción de mezcla asfáltica ubicadas en el predio La Esterlina en área rural del corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, a nombre de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5

23

**ARTÍCULO NOVENO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTÍCULO DECIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

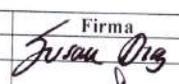
**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

19 JUL 2024

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO  
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Susana Diaz Marzal	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJA 122-2023